

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 34-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República Dominicana, representado por la Directora de Servicios Administrativos, señora Carmen Rosario Castillo de Basilis y Francisco Augusto Losada Martínez, Subadministrador General, sobre la venta de un local comercial en El Seybo, R.D.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 34-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 15 de agosto de 1989, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato suscrito en fecha 15 de agosto de 1989, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, Capitán de Navío; M. de G., Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte; y de la otra parte, el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, debidamente representado por la Directora de Servicios Administrativos, señora Carmen Rosario Castillo de Basilis y Francisco Augusto Losada

Martínez, en su calidad de Subadministrador General, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta los Apartamentos marcados con los Nos. 1-4 y 2-4 del Centro Comercial ubicado en la Avenida Manuela Díez de la Provincia del Seybo, valorado en la suma de RD\$51,815.40, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 1106

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de julio de 1989, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, debidamente representado por la Directora de Servicios Administrativos, señora **CARMEN ROSARIO CASTILLO DE BASILIS**, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria bancaria, provista de Cédula de Identificación Personal No. 7321, Serie 50, sello hábil; y el señor **FRANCISCO AUGUSTO LOSADA MARTINEZ**, en su calidad de Subadministrador General, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.23760, Serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor del **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, quien acepta a través de sus representantes el inmueble que se describe a continuación:

“Los Apartamentos marcados con los Nos. 1-4 y 2-4 del Centro Comercial ubicado en la Avenida Manuela Díez de la Provincia del Seybo.”

SEGUNDO.- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$51,815.40 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 40/100), la cual ha sido pagada en su totalidad mediante cheque de administración número 22478, de fecha 2 de junio de 1989, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga a favor del **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA** formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio integro de la presente venta.

TERCERO.- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos expedidos en su favor el Registrador de Títulos correspondiente.

CUARTO.- Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, de vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO.- EL COMPRADOR, conviene de modo expreso que el inmueble objeto de esta venta será sometido al Régimen de Constitución de Condominio y con la firma del mismo se adhiere a dicho régimen y a las disposiciones que sobre el mismo apruebe el Tribunal Superior de Tierras.

SEXTO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

CARMEN ROSARIO CASTILLO DE BASILIS
Directora de Servicios Administrativos

FRANCISCO AUGUSTO LOSADA MARTINEZ
Subadministrador General

YO, **DRA. NELSY T. MATOS CUEVAS**, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, CARMEN ROSARIO CASTILLO DE BASILIS y FRANCISCO AUGUSTO LOSADA MARTINEZ**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

DRA. NELSY T. MATOS CUEVAS
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa (1990); años 147 de la Independencia y 128 de la Restauración.

Lic. Florentino Carvajal Suero
Presidente

Amable Aristy Castro
Secretario

Héctor Rodríguez Pimentel
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretario

Ramón Porfirio Colón Veras
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ